

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

.ANUNCIO

Convocatoria para la anualidad 2020 de las subvenciones destinadas a proyectos de juventud.

BDNS (Identif.): 529068

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/529068>

De conformidad con las Bases de las Subvenciones "Bases específicas de las subvenciones destinadas a proyectos de Juventud ", aprobadas por la Junta de Gobierno Local del día 31 de Marzo de 2016. Son las publicadas en el BOPB de fecha: 15 de Abril de 2016, URL:

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&04/022016005558.pdf&1>

y, el anuncio de subsanación de error:

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&05/022016006657.pdf&1>

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de Subvenciones, para el año/periodo 2020 "Subvenciones destinadas a proyectos de juventud.", por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las determinaciones básicas siguientes:

CONVOCATORIA PARA LA ANUALIDAD 2020 DE LAS SUBVENCIONES destinadas a proyectos de juventud.

a- Bases Reguladoras:

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a entidades juveniles, con el título: "Bases específicas de las subvenciones destinadas a proyectos de juventud " Son las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 15 de Abril de 2016,

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&04/022016005558.pdf&1>

y, el anuncio de subsanación de error:

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&05/022016006657.pdf&1>

b.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima:

La cuantía máxima consignada asciende a 10.000€, distribuidos de la manera siguiente:

Aplicación presupuestaria 72/3300/48901, Subvenciones de juventud del presupuesto municipal para el año 2020 (A: 12020000111355) por importe de 10.000,- €.

Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación individual máxima de 4.000,- € que podrá ser inferior entre las entidades seleccionadas en función de la valoración que de los proyectos presentados sea efectuada por la comisión calificadora, dentro del límite de la cuantía total de 10.000 € . Dicha cuantía es la propuesta para ser la destinada a las subvenciones en la convocatoria por el año 2020.

c- Objeto:

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a proyectos de juventud con los siguientes criterios:

Que fomenten la realización de actividades dirigidas a desarrollar la participación de los jóvenes, que promuevan la salud, la integración, el espíritu artístico y creativo, de ocio y festivas, promovidas y / o dirigidas a los jóvenes.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Los proyectos subvencionables deben promover los valores de participación, cooperación y solidaridad entre los participantes.

Los proyectos deben ser de interés general para la comunidad y deben cubrir el déficit de actividades análogas en el Municipio.

Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse durante el año 2020.

d).- Régimen de la convocatoria:

La concesión de las subvenciones referidas se efectuará mediante un régimen de concurrencia

e).- Beneficiarios y requisitos:

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria las entidades y asociaciones juveniles o con proyectos específicos dirigidos a jóvenes, todas ellas legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial, que a la fecha de la solicitud, reúnan los requisitos que establece la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre). Y que se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este ayuntamiento, de sus obligaciones tributarias u otras provenientes de ingresos de derecho público, incluyendo reintegros de subvenciones anteriores.

f).- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

Se transcribe el artículo 5 de las bases específicas que regulan la concesión de estas subvenciones en relación a los órganos competentes para la instrucción de la resolución del procedimiento:

“5.1. El órgano responsable de la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

5.2. El órgano encargado de resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones será la junta de Gobierno.

5.3. Para la evaluación de proyectos o programas subvencionables, se nombra una comisión calificadora compuesta por:

- Un/a concejal o empleado del Ayuntamiento nombrado por la Presidencia de la Corporación.
- La concejal -Delegada de Juventud, o persona en la que delegue, que será quien presida la Comisión
- La jefa de la U.I. de Juventud, o la persona en la que delegue.
- El Técnico de juventud del Ayuntamiento de Castelldefels.
- Un dinamizador de juventud.

5.4. Las funciones de secretario de la Comisión calificadora serán ejercidas la jefa de sección o la persona en quien delegue.”

g).- Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo de presentación de solicitudes será de 20 días desde el día siguiente a la publicación en el BOPB, de esta convocatoria.

Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquiera de las vías que establece el art. 16 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, y siempre de acuerdo con lo que prevé el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las solicitudes se presentaran, siguiendo el trámite web siguiente:

<https://www.castelldefels.org/ca/serveis.asp?traid=826>

En caso de no haber cobrado por cualquier concepto del Ayuntamiento de Castelldefels los últimos 3 años, o bien en caso de querer notificar el cambio de datos bancarios para el cobro de la subvención, hay que dar de alta los datos bancarios para el cobro de la subvención, siguiendo el trámite web siguiente:

<http://www.castelldefels.org/DadesBanc>

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

h).- Propuesta de resolución, resolución definitiva, plazos y notificación:

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución que deberá expresar: el/la solicitante o la relación de solicitantes para los/las que se propone la concesión de las subvenciones, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla por parte de la comisión calificadora.

Vista esta propuesta, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el/la solicitante o relación de solicitantes a los/las que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Las subvenciones se otorgarán en el plazo de tres meses a contar desde la fecha máxima del plazo de presentación de las solicitudes, mediante resolución de la Junta de Gobierno Local a propuesta de la comisión calificadora.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los/las interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

i). - Contenido de la solicitud:

El contenido de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de las bases específicas que rigen el presente procedimiento será el que se describe a continuación:

Impreso de solicitud, dirigido a la alcaldesa de Castelldefels, de acuerdo al modelo-tipo normalizado de este ayuntamiento, disponible según lo dispuesto en el apartado g) de esta convocatoria que incluirá los siguientes datos:

- 1) Identificación de quién se suscribe a la solicitud, y el carácter con el que lo hace.
- 2) Datos generales de la entidad.
- 3) Declaración de las subvenciones solicitadas y/u obtenidas con el mismo fin y compromiso de comunicar al Ayuntamiento los obtenidos en el futuro.
- 4) Presupuesto total de las actividades a subvencionar, detallando y desglosando los diferentes conceptos ingresos previstos y gastos del proyecto. En el caso de las entidades que pagan IVA a la Agencia Tributaria, el importe de la previsión de ingresos y gastos no incluirá el importe del IVA.
- 5) Compromiso de difusión de que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Castelldefels.
- 6) Compromiso de cumplir con todas las condiciones establecidas en estos términos y condiciones, en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y entes dependientes.
- 7) Compromiso de conservar los documentos que justifiquen la aplicación de la subvención, si se reciben.
- 8) Compromiso de someterse a las acciones de verificación que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento de Castelldefels de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la Ordenanza General sobre Subvenciones de este Ayuntamiento y sus organismos autónomos.
- 9) Declaración de estar al día con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La presentación de la solicitud implicará la autorización al Ayuntamiento de Castelldefels para que pueda consultar directamente a la Seguridad Social si el beneficiario potencial está al día con sus obligaciones fiscales u otros ingresos de derecho público, incluidos los reembolsos de subvenciones anteriores. Se considerará que el solicitante está al corriente de obligaciones cuando no tenga deudas en el período ejecutivo, a menos que estas deudas estén aplazadas, fraccionadas o con ejecución suspendida.

Así mismo, se deberá adjuntar Memoria/proyecto de la obra o actividad a subvencionar que debe incluir necesariamente el presupuesto previsto tanto de gastos detallados por conceptos, como de ingresos y su procedencia.

j).- Reformulación de las solicitudes:

Cuando el importe de la subvención de la resolución de otorgamiento sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el beneficiario podrá en el plazo de 15 días reformular su solicitud para ajustar los

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

compromisos y condiciones a la subvención concedida, respetando siempre el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios valorados en esta convocatoria.

k).- Fin de la Vía Administrativa:

El acto de resolución de las subvenciones agota la vía administrativa.

l).- Criterios de valoración de las solicitudes:

Se transcribe el artículo seis de las bases específicas que regulan la concesión de estas subvenciones en "La resolución propuesta del procedimiento se basará únicamente en los criterios establecidos en este artículo.

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Cofinanciación de la actividad: Puede restar hasta 10 puntos.

Estos 10 puntos se descontarán aplicando la siguiente escala:

- Desde la inexistencia de cofinanciación: resta 10 puntos.

- Hasta la existencia de cofinanciación del 90%: resta 1 puntos.

La cofinanciación se entiende como la capacidad de generar ingresos que cubre la diferencia entre el costo subvencionable y el importe de la subvención. Esta cofinanciación debe ser externa al Ayuntamiento.

b) Viabilidad técnica del proyecto.

Interés general del proyecto (hasta un máximo de 20 puntos).

Cubrir el déficit de actividades similares (hasta un máximo de 15 puntos).

Capacidad de gestión del solicitante para la realización del proyecto (hasta un máximo de 10 puntos).

Carácter participativo del proyecto (hasta un máximo de 10 puntos).

Grado de impacto público y ciudadano de la actividad (hasta un máximo de 10 puntos).

c) Compromiso con la transparencia (hasta un máximo de 15 puntos).

1. Publicación de las cuentas de la entidad.
2. Publicación de información relativa a los miembros de la Junta General.
3. Publicación de las fechas de las asambleas y reuniones de las Juntas Generales.
4. Publicación y cumplimiento de los estatutos de la entidad.
5. Publicación del acta de las reuniones.
6. Publicación de los informes de los proyectos.

d) Histórico (hasta un máximo de 10 puntos).

1. Grado de consecución de los objetivos.
2. Justificación correcta de subvenciones anteriores.

Se necesitará un mínimo de 40 puntos, para ser el beneficiario de una subvención."

m).- Medios de notificación o publicación:

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el/la solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

n).- Plazo de justificación de las subvenciones:

Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada. Y no más tarde del 15 de febrero del año inmediatamente posterior.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Segundo.- Aprobar el gasto por un importe máximo de 10.000,- €, con cargo a la aplicación presupuestaria Subvenciones de juventud 72.3300.48901, del Presupuesto Municipal para el año 2020 (A:12020000111355).

Tercero.- Enviar la presente convocatoria, juntamente con un extracto de la misma y referencia a sus bases reguladoras, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que proceda a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, una vez publicada la convocatoria en el BOP, difundirla a través de todos los medios de comunicación al alcance del consistorio: web, radio, redes sociales, etc.

Castelldefels, 2020-10-19

La Alcaldesa de Castelldefels, Maria Miranda Cuervas